



DECRETO N° 1253 DE 2010

" por el cual se modifica el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034, 0050, 102 de 2006 y 0201 de 2010 "

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de su facultades y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, 91 literal a) numerales 1 y 4 de la Ley 136 de 1994; 19 de la Ley 909 de 2004; 13 del Decreto 785 de 2005,

CONSIDERANDO

Que el Decreto municipal 0034 de 2006 fue modificado por los decretos municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160 y 0201 de 2010.

Que dentro de las competencias del Alcalde Municipal se encuentra la de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005 establece:

"COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, (...)"

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Administración Municipal se hace necesario modificar los requisitos del cargo de Subsecretario de Despacho código 045 grado 21 de la Secretaría de Hacienda y aclarar la aplicación del Decreto 0201 de 2010.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034, 0050 de 2006 y el artículo 2° del Decreto Municipal 0102 de 2006, de la siguiente manera: A partir de la fecha incluir en los requisitos de estudio de la planta de personal del Despacho Alcalde:

Del nivel DIRECTIVO al cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 045 GRADO 21, adscrito a la Secretaría de Hacienda: el título de Ingeniero de mercados, ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial y licenciatura en áreas de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el literal a) del artículo 1° del Decreto No. 0201 de 2010 en el sentido que la inclusión de los títulos profesionales de Ingeniería Agrónoma, Odontología, Enfermería, Mecatrónica, Ingeniería de Alimentos en el nivel ASESOR no son aplicables en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA CODIGO 115 GRADO 26. Para los demás empleos continúa su inclusión.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipales 0034, 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160 y 0201 de 2010 que no sufren modificaciones por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **14 OCT 2010**

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal

Proyectó: MELBA LYZETH SILVA CELY- Profesional Universitario

Revisó aspectos Técnicos: LUZ AMPARO PALLARES GARRIDO Subsecretaría Administrativa

Revisó aspectos Administrativos: LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ, Secretario Administrativo

Revisó aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 35 No. 10-43 Fase I • Carrera 11 No. 34-52 Fase II
Bucaramanga, Colombia
Commutador 633 7000 • Fax 612 1777
www.bucaramanga.gov.co